



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 465

San Isidro, **21 DIC. 2017**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El anexo "B" del Expediente N° 369507 de dispensa de publicación del edicto matrimonial presentado por don HARRY JOSEPH ORSOS BARRENECHEA, de fecha 15 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 369507 de fecha 12 de diciembre de 2017, el contrayente don HARRY JOSEPH ORSOS BARRENECHEA y doña MARIA EUGENIA DEL CARMEN CERNA GARCIA, iniciaron el trámite para que se celebre su matrimonio civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante anexo "B" de fecha 15 de diciembre de 2017, el contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial fundamentando su petitorio por razón de viaje al exterior; conforme consta en el documento adjunto;

Que, al respecto, debe indicarse que el artículo 250° del Código Civil establece que el Alcalde debe anunciar el matrimonio a celebrarse mediante un aviso que se publicará en la Oficina de la Municipalidad correspondiente, por 8 días;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, de la revisión del citado expediente se puede colegir que los contrayentes han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 248° del Código Civil, conforme se señala en el Informe N° 004-2017-040CM-GAJ/MSI;

Que, teniendo en cuenta que el administrado presentó su solicitud de dispensa de publicación del edicto matrimonial y cumple con los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 43 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial a don **HARRY JOSEPH ORSOS BARRENECHEA** y doña **MARIA EUGENIA DEL CARMEN CERNA GARCIA** de conformidad con los considerandos expuestos.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al contrayente, en Av. General Pezet N° 1225, departamento 1102, distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1, artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Manuel Velarde Delleplane
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde